

## Notificación por Avisos C-3522-2022

<https://diarioavisoslegales.cl/avisos/notificacion-por-avisos-c-3522-2022-2>

Fecha de publicación: 07/02/2024

### EXTRACTO PARA NOTIFICACIÓN POR AVISOS

**CERTIFICO:** Que, con fecha dos de diciembre de dos mil veintidos, se entabló demanda de alimentos, por don **CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ, R.U.N 19.915.828-7 en contra de CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA VIDAL, R.U.N 9.027.435-K**, dando origen a la causa **RIT: C-3522-2022, caratulada “SEPÚLVEDA/SEPÚLVEDA” del Juzgado de Familia de Puente Alto**. Siendo su tenor; A lo principal: Demanda de alimentos mayores; En el Primer Otrosí: Solicita se fijen alimentos provisorios; En el segundo Otrosí: Acompaño documentos; En El Tecer Otrosí: Privilegio de pobreza; En El Cuarto Otrosí: señala forma especial de notificación. El Tribunal con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, resuelve: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda de alimentos mayores, Al primer otrosí: Atendido que, la demanda reviste el carácter de alimentos mayores, previo a resolver, traslado al demandado, a fin de que exponga lo pertinente a sus derechos, dentro de quinto día hábil desde que se le notifique, en relación a la solicitud del alimentante mayor de edad, de fijar alimentos provisorios, bajo sanción de resolver con el mérito de los antecedentes que obren en autos, a solicitud de parte, Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañados documentos, no obstante para su validez como medios de prueba, ofrézcanse jurídicamente en la audiencia correspondiente, esto es, la audiencia preparatoria, e incorpórese jurídicamente en la audiencia de juicio. Al tercer otrosí: Téngase presente, sin perjuicio de ello, acredítese en la oportunidad procesal correspondiente, Al cuarto otrosí: Como se pide la forma de notificación solicitada, sólo respecto de aquellas resoluciones que deban ser notificada de una forma distinta a su incorporación en el estado diario y sin perjuicio de lo que en ellas se resuelva, Al quinto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder, déjese constancia en el sistema computacional del tribunal. Ante la imposibilidad de notificar a la parte demandada, se ordena con fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, citar a las partes, debidamente representadas a la audiencia el día 04 de junio de 2024, a las 12:30 horas, sala N°6 de este tribunal, mediante plataforma Zoom con ID de conexión 989 8728 2541 o al siguiente link <https://zoom.us/j/98987282541> La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole al que no concurra, todas las resoluciones que se

## Notificación por Avisos C-3522-2022

---

 <https://diarioavisoslegales.cl/avisos/notificacion-por-avisos-c-3522-2022-2>

**Fecha de publicación:** 07/02/2024

dicten en ella sin necesidad de posterior notificación. Se ordena notificar **CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA VIDAL, R.U.N 9.027.435-K**, mediante la publicación de 3 avisos en un diario de circulación nacional, debiendo acompañarse al proceso la publicación efectuada. Además al tratarse de la primera gestión judicial, procédase a la inserción del aviso en los números del Diario Oficial correspondiente a los días 1° o 15 de cualquier mes, o al día siguiente si no se ha publicado en las fechas indicadas.

**Ministro de Fe**  
**Juzgado de Familia de Puente Alto**